

-7 AGO 2024

Fecha de Ingreso:

Libro D Folio 79 Casilla 4

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 4-2024

EJERCICIO FISCAL 2024

Guatemala, -7 AGO 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

**CONSIDERANDO:**

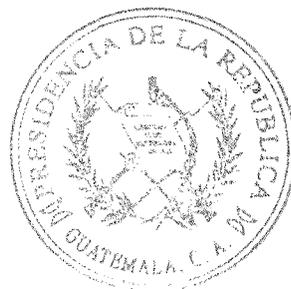
Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo estipulado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que sean requeridas por las Instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a dos transferencias interinstitucionales en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por la cantidad total de Q150,000,000 con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, de los cuales Q84,000,000 se destinan al Instituto Nacional de Electrificación (INDE), con el propósito de llevar a cabo la cobertura de la tarifa social de electricidad a usuarios que correspondan y Q66,000,000 para programar las asignaciones en la categoría programática 93 Previsión Reordenamiento Presupuestario. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Energía y Minas cede el espacio presupuestario respectivo. En consecuencia, al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan responsables de las transferencias presupuestarias interinstitucionales propuestas y de la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad a dicho Decreto, Artículo 17.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 186 del 05 AGO 2024, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 150-2024 del 06 AGO 2024 del Ministerio de Finanzas Públicas.

**POR TANTO:**

En el ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q) y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente las transferencias presupuestarias interinstitucionales contenidas en los Comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:



  
HACC/ARCS/ejvb



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>Total:</b>			<b><u>150,000,000</u></b>	<b><u>150,000,000</u></b>
12	Ministerio de Energía y Minas	12		150,000,000	
123	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Instituto Nacional de Electrificación)		12		84,000,000
130	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Asignaciones presupuestarias en previsión)		12		66,000,000

Fuente de financiamiento: 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<b><u>150,000,000</u></b>	<b><u>150,000,000</u></b>
<b>Ministerio de Energía y Minas</b>	<b><u>150,000,000</u></b>	
Funcionamiento	150,000,000	
<b>Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro</b>		<b><u>150,000,000</u></b>
Funcionamiento		150,000,000



Hoja Número 4 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por la cantidad total de Q150,000,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de las presentes transferencias presupuestarias interinstitucionales en la cantidad total de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES (Q150,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, por lo que la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las acciones correspondientes.

COMUNÍQUESE



BERNARDO AREVALO DE LEÓN

Jonathan Menkos Zeissig  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Victor Hugo Ventura Ruiz  
Ministro de Energía y Minas

Lic. Juan Gerardo Guerrero Garnica  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**DICTAMEN NÚMERO:** 186

**FECHA:** 05 AGO 2024

**ASUNTO:** LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTERINSTITUCIONALES QUE INCREMENTAN LAS ASIGNACIONES DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO, EN LA CANTIDAD TOTAL DE CIENTO CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES (Q150,000,000).-----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Ingreso a la DTP
Ministerio de Energía y Minas	OFI-PPTO-UDAF-333-2024	29/05/2024	2024-39950	11/06/2024
Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección Financiera)	Oficio DF-SAFI-DAF-2121-2024	12/07/2024	2024-49560	18/07/2024
	Oficio DF-SAFI-DAF-2351-2024	29/07/2024	2024-51839	30/07/2024

\*\*\*\*\*

Atentamente, se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. A través del Oficio Número OFI-PPTO-UDAF-333-2024 del 29 de mayo de 2024, el Ministerio de Energía y Minas pone a disposición espacio presupuestario no comprometido por el monto de Q150,000,000, con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, correspondiente al Decreto Número 5-2023 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Gas Propano.
2. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de los Oficios números DF-SAFI-DAF-2121-2024 y DF-SAFI-DAF-2351-2024 del 12 y 29 de julio de 2024, solicita la aprobación de dos transferencias presupuestarias interinstitucionales en la cantidad total de Q150,000,000, con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, de los cuales Q84,000,000 son a favor del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), con el propósito de llevar a cabo la cobertura de la tarifa social de electricidad a usuarios que correspondan y Q66,000,000 se programan como asignaciones presupuestarias en previsión.

**ANÁLISIS:**

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan



las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios de los montos programados en las partidas correspondientes, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.

3. ✓ En virtud de lo indicado, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con base en la Ley Orgánica del Presupuesto, las justificaciones remitidas y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, que obran en los expedientes de mérito, solicita autorización a dos modificaciones presupuestarias interinstitucionales por la cantidad total de Q150,000,000 con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, de los cuales Q84,000,000 se destinan al Instituto Nacional de Electrificación (INDE), con el propósito de llevar a cabo la cobertura de la tarifa social de electricidad a usuarios que correspondan y Q66,000,000 para programar las asignaciones en la categoría programática 93 Previsión Reordenamiento Presupuestario.
4. ✓ Para viabilizar las transferencias presupuestarias interinstitucionales, el Ministerio de Energía y Minas, pone a disposición asignaciones vigentes por el monto de Q150,000,000 del renglón de gasto 437 Transferencias a empresas privadas, con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, correspondientes al Decreto Número 5-2023 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Gas Propano.
5. ✓ De acuerdo con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, se establece que la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro no constituye unidad administrativa como tal y su existencia obedece a fines de control presupuestario y contable; por tal motivo, no tiene programadas metas, por lo que no corresponde la modificación de las mismas.
6. ✓ Las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro y del Ministerio de Energía y Minas, son autorizadores de egresos, conforme a lo establecido en el referido Decreto Número 101-97, artículos 29 y 29 Bis, en lo que corresponda quedan responsables de lo siguiente:
  - a. ✓ De las transferencias presupuestarias interinstitucionales solicitadas, los destinos de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. ✓ Ejecutar los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas de acuerdo con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; además de la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
  - c. ✓ Comprometer las asignaciones autorizadas en función de los recursos financieros disponibles.
  - d. ✓ Promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos, de acuerdo con la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas.



## Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

- e. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos del Estado, que implementen medidas de priorización y calidad del gasto público.
  - f. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2024 del 03 de enero de 2024, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2024, así como, del Oficio Circular Número 01-2024 del 22 de abril de 2024, de la Presidencia de la República de Guatemala, que estipula las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control, Priorización y Transparencia del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2024.
7. Derivado de los planteamientos formulados, el Instituto Nacional de Electrificación (Inde), deberá realizar las operaciones correspondientes, con el propósito de incrementar su presupuesto de ingresos y egresos vigente, el monto que se acredita en la presente gestión con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recurso del tesoro.
  8. Que el citado Decreto Número 101-97, artículos 13, 29 y 29 Bis establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan responsables de la partida debitada y la utilización correcta de los créditos requeridos, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en los presentes casos. Además, conforme al Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 21, determina que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.
  9. En cuanto al procedimiento de registro de las transferencias presupuestarias interinstitucionales solicitadas por cada Entidad involucrada, se efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes correspondientes; posteriormente, cuando el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las autoridades de las Entidades respectivas, se registrarán en el referido Sistema la aprobación de las citadas transferencias con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
  10. Las presentes transferencias presupuestarias interinstitucionales no contravienen el mandato contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
  11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de



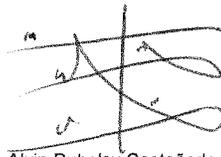
ellos se deriven, según lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis, y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

### OPINIÓN:

Con fundamento en el mencionado Decreto Número 101-97, artículos 3 y 32 que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones, emite pronunciamiento sobre las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las transferencias presupuestarias interinstitucionales solicitadas por la Dirección Financiera de este Ministerio, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto Nacional de Electrificación (INDE) y del Programa 93 Previsión Reordenamiento Presupuestario, en la cantidad total de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES (Q150,000,000)**, con espacio presupuestario cedido por el Ministerio de Energía y Minas, se enmarca en el citado Decreto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión en las partidas del presupuesto de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el referido Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, son los autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, quedando responsables de las transferencias presupuestarias interinstitucionales propuestas y de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, observando el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17. Se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de acuerdo con lo estipulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); así como, el Decreto antes mencionado, Artículo 32, numeral 1.



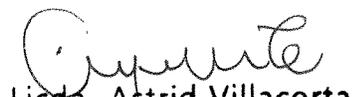
Lic. Cristian Josué Velásquez Borrayo  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Alvin Rubelsy Castañeda Solórzano  
Jefe en Funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental



Lic. Héctor Antonio Joy Copin  
SUBDIRECTOR  
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO



Licda. Astrid Villacorta  
DIRECTORA EN FUNCIONES  
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, solicita autorización a dos transferencias presupuestarias interinstitucionales por la cantidad total de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES (Q150,000,000), con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro.

En ese sentido, con base a las justificaciones remitidas en los expedientes de mérito, se manifiesta que del monto total se destinan OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE QUETZALES (Q84,000,000) a favor del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), con el propósito de llevar a cabo la cobertura de la tarifa social de electricidad a usuarios que correspondan y SESENTA Y SEIS MILLONES DE QUETZALES (Q66,000,000) para programar las asignaciones en la categoría programática 93 Previsión Reordenamiento Presupuestario.

Para viabilizar las transferencias presupuestarias interinstitucionales, el Ministerio de Energía Minas, propone disminuir sus asignaciones vigentes por el monto de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES (Q150,000,000) del renglón de gasto 437 Transferencias a empresas privadas, con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, correspondientes al Decreto Número 5-2023 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Gas Propano.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; se justifica la aprobación de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional a favor de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por la cantidad total de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES (Q150,000,000), para los destinos antes señalados.





## Ministerio de Finanzas Públicas

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 06 AGO 2024

Resolución Número: 150 - 2024

**ASUNTO:** LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTERINSTITUCIONALES QUE INCREMENTAN LAS ASIGNACIONES DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO, EN LA CANTIDAD TOTAL DE CIENTO CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES (Q150,000,000).-----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de los Oficios números DF-SAFI-DAF-2121-2024 y DF-SAFI-DAF-2351-2024 del 12 y 29 de julio de 2024, solicita la aprobación de dos transferencias presupuestarias interinstitucionales en la cantidad total de Q150,000,000, con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, de los cuales Q84,000,000 son a favor del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), con el propósito de llevar a cabo la cobertura de la tarifa social de electricidad a usuarios que correspondan y Q66,000,000 se programan como asignaciones presupuestarias en previsión. **CONSIDERANDO:** Que para viabilizar los requerimientos presentados, a través del Oficio Número OFI-PPTO-UDAF-333-2024 del 29 de mayo de 2024, el Ministerio de Energía y Minas pone a disposición espacio presupuestario no comprometido por el monto de Q150,000,000, con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, correspondiente al Decreto Número 5-2023 del Congreso de la

República de Guatemala, Ley de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Gas Propano. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número **186** del **05 AGO 2024**, en el cual opina que las transferencias presupuestarias solicitadas por la Dirección Financiera de este Ministerio, en la cantidad total de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES (Q150,000,000)**, con el espacio presupuestario cedido por el Ministerio de Energía y Minas, se enmarca en lo establecido en el citado Decreto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera de este Ministerio, como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, quedando responsables de las transferencias presupuestarias interinstitucionales propuestas y de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

**POR TANTO:**

Este Despacho, con base a lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

**RESUELVE:**

I) Procedente que se autorice como una previsión presupuestaria las transferencias interinstitucionales solicitadas por la Dirección Financiera de este Ministerio, dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor del Instituto Nacional de Electrificación (INDE) y del Programa 93 Previsión Reordenamiento Presupuestario, en la cantidad total de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES (Q150,000,000)**, con espacio presupuestario cedido por el Ministerio de Energía y Minas, en función de las disposiciones legales

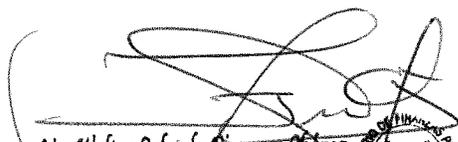


## Ministerio de Finanzas Públicas

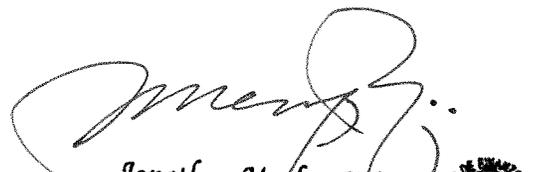
citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades emite pronunciamiento sobre las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley.

**II)** Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto por medio del cual se aprueban las transferencias presupuestarias interinstitucionales referidas. **III)** Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera de este Ministerio, como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, son los autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad las transferencias presupuestarias interinstitucionales propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados en la cantidad total de Q150,000,000 con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, de los cuales Q84,000,000 se destinan al Instituto Nacional de Electrificación (INDE), con el propósito de llevar a cabo la cobertura de la tarifa social de electricidad a usuarios que correspondan y Q66,000,000 para programar las asignaciones en la categoría programática 93 Previsión Reordenamiento Presupuestario. **IV)** Que las autoridades de la Dirección Financiera de este Ministerio, como administradores de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. **VI)** Atentamente pasen las presentes actuaciones a la Secretaría General de la Presidencia de la República, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo de

Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q). **VII) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto debidamente refrendado por el señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las autoridades superiores de las Entidades involucradas, a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas como administradora de la Entidad de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, para su conocimiento y los efectos que procedan. Trasládense los expedientes de mérito a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, impresas en ambos lados.-----

  
Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Jonathan Menkos Zeissig  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	29	5	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	4-2024	7	8
			DIA	MES
				AÑO
		No. DOCUMENTO		
		12		

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130014-11-00-000-004-000-437-0101-12-0000-0000	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	-150,000,000.00	-150,000,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-150,000,000.00	-150,000,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL ==&gt;</b>			

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS NO COMPROMETIDOS CORRESPONDIENTES AL DECRETO NÚMERO 5-2023 "LEY DE APOYO SOCIAL TEMPORAL A LOS CONSUMIDORES DE GAS PROPANO", VIGENTES EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	8	2,024
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			29 5 2,024		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO GUBERNATIVO		4-2024		7 8 2,024			12
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>12</u> <u>DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE</u> <u>RECURSOS DEL TESORO</u> 0000 SIN ORGANISMO 0000	<u>-150,000,000.00</u>		<u>0.00</u>	
	-150,000,000.00	-150,000,000.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-150,000,000.00</b>		<b>0.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-150,000,000.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-150,000,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-150,000,000.00</b>	<b>0.00</b>

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS NO COMPROMETIDOS CORRESPONDIENTES AL DECRETO NÚMERO 5-2023 "LEY DE APOYO SOCIAL TEMPORAL A LOS CONSUMIDORES DE GAS PROPANO", VIGENTES EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	8	2,024
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			29	5	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	4-2024		7	8	2,024	12
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<b>-150,000,000.00</b>	<b>0.00</b>
	50300	Combustibles y Energía	-150,000,000.00	0.00
		50302	Petróleo y gas natural	0.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-150,000,000.00</b>	<b>0.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - FOMENTO Y CONTROL EN LA EXPLORACION, EXPLOTACION Y COMERCIA	-150,000,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-150,000,000.00</b>	<b>0.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS NO COMPROMETIDOS CORRESPONDIENTES AL DECRETO NÚMERO 5-2023 "LEY DE APOYO SOCIAL TEMPORAL A LOS CONSUMIDORES DE GAS PROPANO", VIGENTES EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	8	2,024
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	29	5	2,024
		DÍA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	4-2024	7	8	2,024
			DÍA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS NO COMPROMETIDOS CORRESPONDIENTES AL DECRETO NÚMERO 5-2023 "LEY DE APOYO SOCIAL TEMPORAL A LOS CONSUMIDORES DE GAS PROPANO", VIGENTES EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**



Lic. Cristian Josué Velásquez Borrayo  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

FIRMA



Licda. Alba Geórgina Chuy Enríquez  
Jefe en Funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental

FIRMA

FECHA DE APROBACION		
8	8	2,024
DÍA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			11	7	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	4-2024		7	8	2,024	123
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL ==&gt;</b>			

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-018-000-461-0101-12-0000-0000	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINA	84,000,000.00	84,000,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		84,000,000.00	84,000,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria que acredita presupuesto del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	8	2,024
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			11	7	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	4-2024		7	8	2,024	123
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
12 <u>DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO</u> 0000 SIN ORGANISMO 0000	0.00		84,000,000.00	
	0.00		84,000,000.00	84,000,000.00
<b>TOTAL</b>		0.00		84,000,000.00

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	84,000,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	84,000,000.00
<b>TOTAL:</b>		0.00	84,000,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria que acredita presupuesto del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	8	2,024
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			11	7	2,024
		DIA	MES	AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	4-2024		7	8	2,024	123
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		0.00	84,000,000.00
	50300	Combustibles y Energía	0.00	84,000,000.00
		50306 Electricidad	0.00	84,000,000.00
<b>TOTAL:</b>			<b>0.00</b>	<b>84,000,000.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	84,000,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>0.00</b>	<b>84,000,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBRR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
			<b>TOTAL ==&gt;</b>	

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria que acredita presupuesto del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	8	2,024
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	11	7	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	4-2024		7 8 2,024
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
123				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria que acredita presupuesto del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	8	2,024
DIA	MES	AÑO



Lic. Cristian Josué Velásquez Borrayo  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. Alba Georgina Chuy Enriquez  
Jefe en Funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			26	7	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	4-2024		7	8	2,024	130
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-93-00-000-001-000-991-3000-12-0000-0000	CRÉDITOS DE RESERVA	66,000,000.00	66,000,000.00
TOTAL ==>		66,000,000.00	66,000,000.00

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria de asignaciones presupuestarias no comprometidas provenientes del Ministerio de Energía y Minas.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	8	2,024
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			26	7	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	4-2024		7	8	2,024	130
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>12</b> <u>DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE</u> <u>RECURSOS DEL TESORO</u>	<u>0.00</u>		<u>66,000,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		66,000,000.00	
0000		0.00		66,000,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>		<b>66,000,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		0.00	66,000,000.00
	ADMINISTRACIÓN	0.00	66,000,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>0.00</b>	<b>66,000,000.00</b>

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria de asignaciones presupuestarias no comprometidas provenientes del Ministerio de Energía y Minas.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	8	2,024
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			26	7	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	4-2024		7	8	2,024	130
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos	
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		0.00	66,000,000.00	
	50900	Asuntos económicos n.c.d	0.00	66,000,000.00	
		50901	Asuntos económicos n.c.d	0.00	66,000,000.00
<b>TOTAL:</b>			0.00	66,000,000.00	

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
93 - PREVISIÓN REORDENAMIENTO PRESUPUESTARIO	0.00	66,000,000.00
<b>TOTAL:</b>	0.00	66,000,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria de asignaciones presupuestarias no comprometidas provenientes del Ministerio de Energía y Minas.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	8	2,024
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			26	7	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	4-2024		7	8	2,024	130
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria de asignaciones presupuestarias no comprometidas provenientes del Ministerio de Energía y Minas.

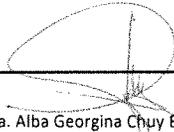
DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	8	2,024
DIA	MES	AÑO



Lic. Cristian Josué Velásquez Borrayo  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. Alba Georgina Chuy Enríquez  
Jefe en Funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental